

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERST S.A.

Se comunica al público que la compañía MERST S.A. reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 18 de agosto del 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-13- 0005399 el 12 de Septiembre del 2013.

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** La reforma del estatuto social se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO. La compañía puede dedicarse a: "UNO.- A la fabricación, compra, venta, alquiler, reparación, mantenimiento, desmontaje e inspección de contenedores, refrigerados o no refrigerados, cámaras de refrigeración o de enfriamiento, motores, generadores y transformadores eléctricos, pudiendo incluso importar sus partes, piezas y repuestos..."

Guayaquil, 12 de Septiembre del 2013

Ab. Víctor Anchundia Píaces
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

(128282)

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DREAM BUSINESS S.A. DREAMBUS

La compañía DREAM BUSINESS S.A. DREAMBUS se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón GUAYAQUIL, el 20/08/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.13. 0005235 el 10 de Septiembre del 2013.

1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 900.00 Número de Acciones 900 Valor US\$ 1.00. Capital Autorizado: US\$ 1.800.00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) SERÁ OPERADORA DE TURISMO, FOMENTADORA, PROMOCIONADORA, IMPULSADORA Y DESARROLLADORA EL TURISMO EN TODAS SUS CLASES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL...

Guayaquil, 10 de Septiembre del 2013

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(128300-1)

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CUBANCONSTRU CUBANO CONSTRUCCIONES S.A.

La compañía CUBANCONSTRU CUBANO CONSTRUCCIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón GUAYAQUIL, el 29/08/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.13. 0006381 el 11 de Septiembre del 2013.

1.- **DOMICILIO:** Cantón DURAN, provincia de GUAYAS.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1.00. Capital Autorizado: US\$ 1.800.00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL. A LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA POR MAYOR Y MENOR, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS. ...

Guayaquil, 11 de Septiembre del 2013

Ab. Adriana Manríquez Rosal de Aguirre
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(128300-2)

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUADOR SIN LIMITE ECUASINILIM S.A.

La compañía ECUADOR SIN LIMITE ECUASINILIM S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón GUAYAQUIL, el 21/08/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.13. 0005073 el 28 de agosto de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1.00. Capital Autorizado: US\$ 1.600.00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: 1.- FOMENTAR Y DESARROLLAR EL TURISMO RECEPTIVO EN TODAS SUS FORMAS, TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES (...)

Guayaquil, 28 de agosto de 2013

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(128342)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE KAIROS CIA. LTDA.

Se comunica al público que KAIROS CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto del 2013. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004516 de 9 de septiembre de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma entre otros el artículo cuatro del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL- ...5.- lo siguiente: Administración, desarrollo, distribución, promoción, representación, exportación, importación, venta de softwares, paquetes y aplicaciones informáticas; incluyendo todo lo relacionado con el manejo de sistemas de información."

Quito, 9 de septiembre de 2013

Ab. Álvaro Guivermau Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(128286)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CELUMANIA S.A.

Se comunica al público que la compañía CELUMANIA S.A., reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo Encargado del cantón Guayaquil, el 5 de Julio de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13- 0005393 el 12 de septiembre de 2013.

REFORMA DEL ESTATUTO. La reforma del estatuto social se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO.- La compañía se dedicará a la compra y venta y comercialización, importación y exportación, fabricación o industrialización, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Equipos, partes, repuestos, piezas, suministros de equipos de telefonía móvil....

Guayaquil, 12 de septiembre de 2013

AB. MARIO BARBERAN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

(128304)

AVISO DE LIQUIDACIÓN A LOS ACREEDORES DE DELUXFLOWERS ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Conforme lo previsto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, dentro del proceso de Liquidación de la compañía DELUXFLOWERS ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, notifico a sus acreedores, para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho. Transcurrido este término, se tomarán en cuenta únicamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía con debida justificación. Los acreedores podrán acercarse a las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Incaño E31-40 y Av. Amazonas de esta ciudad de Quito.

Quito, 5 de septiembre de 2013.

José Mateo Crespo Barrera
LIQUIDADOR

Sept. 16-17-18 (128004)

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA DE BANANO Y FRUTAS TROPICALES S.A. BANANITO "EN LIQUIDACIÓN"

De conformidad con el Art. 393 de la Ley de Compañías notificada, pongo en conocimiento del público y especialmente a los acreedores, que la compañía EXPORTADORA DE BANANO Y FRUTAS TROPICALES S.A. BANANITO, está en proceso de LIQUIDACIÓN con el objeto de que en el término de 20 días contados desde la fecha de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho. Se previene que solamente se tomarán en cuenta a quienes hayan presentado sus reclamos dentro del término señalado y a los que aparezcan reconocidos como acreedores en los libros contables de la Compañía en LIQUIDACIÓN.

Los reclamos con sus respectivos documentos comprobatorios deberán presentarse en las oficinas de la Liquidadora principal, ubicada en la ciudad de Guayaquil, Urbanización Cotacachi, avenida segunda No. 404, calle décima pto. 1.

CLAUDIA DEMISSE GÓMEZ GROSS
LIQUIDADORA PRINCIPAL

Sept. 16-17-18 (128240)

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZACION Y TRANSPORTE CACUANGO CIA. LTDA.

La compañía COMERCIALIZACION Y TRANSPORTE CACUANGO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Junio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004481 de 05 de Septiembre de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400.00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1.00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE...

Quito, 05 de Septiembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(128287)

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DAMEPRO S.A.

La compañía DAMEPRO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 22/08/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.13.0005409 de 12 de Septiembre de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000.00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1.00. Capital Autorizado: US\$ 20.000.00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LIMPIEZA, MENSajerÍA Y ALIMENTACIÓN A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS....

Guayaquil, 12 de Septiembre de 2013.

Ab. Mario Barabán Vera
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(128316)

AVISO

La Compañía CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN POSGRADO (COPEPO) S.A. EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía, para que en el término de veinte días contados desde su última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten sus derechos. A fin de proceder al pago de sus acreencias conforme a la Ley, previene que si no han sido presentados en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado sus reclamos y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la Compañía.

Los apendidos documentos deberán presentarse al Liquidador en las calles Dolores Sucre No. 901 del Barrio del Centro de la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, Septiembre 12 del 2013

Héctor Aguilar Roldán
Liquidador

Sept. 16-17-18 (128238)

EXTRACTO DE CITACIÓN

A LA COMPAÑÍA UNICASIBO S.A., REP. WILSON PALACIOS GÓMEZ

EL SEÑOR SAIBEN: Que por medio de la presente en conocimiento del Juzgado Primero de Insinuación, el Jefe V. Sumario No. 187-2013, cuyo extracto es el siguiente: ACTOR: Cía. UNICASIBO S.A. en Liquidación. REP. Wilson Palacios GÓMEZ. JUZG. DE LA CAUSA, Abdo Torres Sánchez Sánchez. Acto Temporal, encargado del Juzgado Primero de Insinuación y Relaciones Vecinales del Guayas. TRÁMITE: Juicio Verbal Sumario. CUANTÍA: \$3.000.000. FUNDAMENTOS DE HECHO: Falta de Pago de dos o más períodos sucesivos de arrendamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Art. 50 literal c) de la Ley de Insinuación. DEMANDA: Terminación de contrato de arrendamiento, desocupación y entrega del inmueble arrendado, pago de servicios básicos luz y agua, pago de intereses vencidos y a los sucesivos, costas procesales e honorarios profesionales. PROVIDENCIAS RECADADAS: Con fecha 28 de mayo del 2013, se anexó al Juez de la Causa, ordena completar la demanda. Con fecha 26 de julio del 2013 se insinuó. A tenor del Juez de la causa, previo juzgamiento de desconocer el domicilio de la demandada, ordena reconocimiento de firma de la parte actora. Con fecha 9 de agosto del 2013, las OIR 13, reconoció el firme ordena citar al la compañía UNICASIBO S.A. en persona de su representante verbal Wilson Palacios Gómez, de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del Código de Procedimiento Civil, en el que por medio de sus publicaciones en uno de los medios de mayor circulación del lugar.

Lo que comparendo a usted para los fines de Ley, administrando la obligación que inhere en ambas notificaciones más modificaciones dentro de los veinte días posteriores a la publicación del presente extracto, bajo preaviso de ser juzgado en rebeldía, a partir de la tercera publicación.

Ciudad de Guayaquil, Agosto 13 del 2013

Dr. José Ayala Campos
SECRETARIO DE JUICIO PRIMARIO
INNOVADORA DE GUAYAQUIL

Agp. 18- Sep. 2-18 (128088)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA RAPIGASES INDUSTRIALES CIA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.L.13. 4412 de 03 de Septiembre de 2013, aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía RAPIGASES INDUSTRIALES CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio de 2012, a fin de que quienes se creyeren estuados del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a este Superintendente, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor Juan Carlos Sánchez Wiesner, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía RAPIGASES INDUSTRIALES CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía RAPIGASES INDUSTRIALES CIA. LTDA., celebrada el 28 de mayo de 2012, resolvió nombrar Liquidador al señor Juan Carlos Sánchez Wiesner, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía. Distrito Metropolitano de Quito, a 03 de Septiembre de 2013

Dr. Rosario Cervantes Calve
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

Sep. 16-17-18 (128244)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DAMAGROFARMS S.A.

Se comunica al público que la compañía DAMAGROFARMS S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumento su capital social en USD \$ 203.538.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de junio del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.13.004666 de 10 de septiembre de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El capital suscrito de la compañía es de doscientos cinco mil quinientos treinta y ocho (USD 205.538.00) DÓLARES de los Estados Unidos de América dividido en doscientos cinco mil quinientos treinta y ocho (205.538) acciones de un valor de un dólar (USD 1.00) de los Estados Unidos de América cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de septiembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(128257)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL, FISCALÍA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO
CITACIÓN JUDICIAL A RUTH VALERO HUERTA

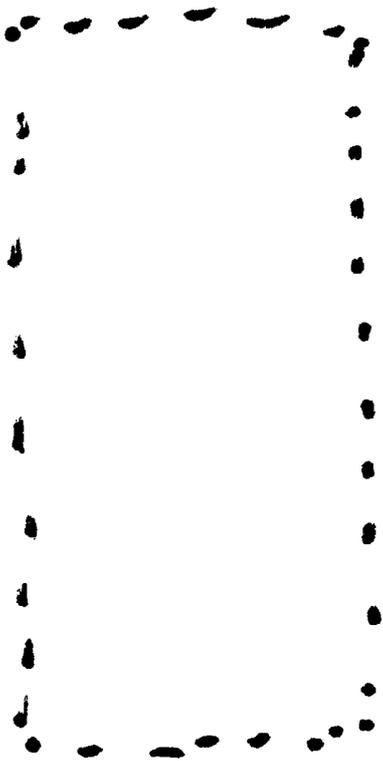
EXTRACTO
DIVORCIO POR CAUSAL
13144-2013-AB-L.C.
ACTOR
DEMANDADO
CUANTÍA
JUZG.
: RAÚL RODRÍGUEZ CARRERA Y CAJALMA
: RUTH VALERO HUERTA
INTERDICIENDO
: DRA. EOLMA EMERANDA BOLAÑA PAREDES, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL, FISCALÍA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ECUADOR, UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA FISCALÍA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO de la provincia de PICHINCHA.- Quito, viernes 13 de julio del 2013, en 09h57. NOTIFIC. En virtud del señalamiento, DRA. EOLMA EMERANDA BOLAÑA PAREDES es en calidad de Jefa de la Unidad Judicial Especializada Fiscalía de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta ciudad de Quito.- En virtud de la Resolución No. 116-2013 del Pleno del Colegio de Jueces, publicado en el Registro Oficial No. 910 del 19 de octubre del 2013, avoco el conocimiento de la presente causa.- En principio, la demanda que antecede en clara y precisa forma que se la actora a través verbal SUMARIO. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el Art. 110 causal 1) del tercer artículo del Código Civil, empléase copia de la demanda y parte resuelta en ella a la demandada RUTH VALERO HUERTA, a la misma que se le notifica el presente de la parte actora, en la ciudad por la presente, así como en uno de los medios de mayor circulación en esta ciudad de Quito en la ciudad de México D.F. República de México por medio de EDUINOT según al artículo 10 del artículo 10 del Código de Procedimiento Civil de México. Para ser oído, se previene de desconocer el domicilio de la demandada, ordena reconocimiento de firma de la parte actora. Con fecha 9 de agosto del 2013, las OIR 13, reconoció el firme ordena citar al la compañía UNICASIBO S.A. en persona de su representante verbal Wilson Palacios Gómez, de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del Código de Procedimiento Civil, en el que por medio de sus publicaciones en uno de los medios de mayor circulación del lugar.

Lo que comparendo a usted para los fines de Ley, administrando la obligación que inhere en ambas notificaciones más modificaciones dentro de los veinte días posteriores a la publicación del presente extracto, bajo preaviso de ser juzgado en rebeldía, a partir de la tercera publicación.

Ciudad de Guayaquil, Agosto 13 del 2013

Dr. José Ayala Campos
SECRETARIO DE JUICIO PRIMARIO
INNOVADORA DE GUAYAQUIL

Agp. 18- Sep. 2-18 (128088)



Certifico que es fiel copia del original
publicado el 16 de Septiembre del 2013.



Ing. Greta Orrala O.
Jefe Nacional de Tráfico
Quil, Noviembre 05 del 2013.